

**A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Sevilla, a 25 de octubre de 2019

**INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y  
USUARIAS DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE  
CONSTITUYEN LA ÁREAS DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE  
GIBRALTAR OESTE Y CAMPO DE GIBRALTAR ESTE**

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Salud y Familias, comparece y como mejor proceda, **EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al Proyecto de Orden por la que se constituyen la Áreas de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste y Campo de Gibraltar Este y ello en base a las siguientes:

**ALEGACIONES**

**PRIMERA.- Consideración general.**

Este Consejo valora la oportunidad de la norma por cuanto su tramitación se está realizando de forma simultánea con el Proyecto de Orden por la que se actualiza el Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía, dejando de esta forma resuelta la situación de dicha zona a nivel administrativo.

**SEGUNDA.- Consideración general.**

Sin perjuicio de los beneficios que para la ciudadanía en general supone la actualización de la actual estructura para la mejora de la gestión sanitaria del Campo del Gibraltar, este Consejo echa en falta que se acompañe a la norma la correspondiente Memoria justificativa y económica, a fin de poder estudiar si tal modificación viene apoyada por los datos en ellas aportados.

Así, para una correcta valoración del Proyecto de Orden propuesto, es necesario acompañar datos tales como poblaciones y número de habitantes que se verán afectados por los cambios, posibles costes económicos, etc., todo ello a fin de determinar la idoneidad de la modificación que se pretende y valorar si responde a los intereses y necesidades de la ciudadanía.

#### **TERCERA.- Al preámbulo.**

Se solicita se mencione el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía en el Preámbulo de la norma, haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo. Aun cuando dicho carácter preceptivo no conlleva un deber de información al respecto en el texto normativo, no es menos cierto que el principio de democracia participativa que impregna nuestra Constitución y nuestro ordenamiento hace deseable una mención al mismo, aportando valor añadido, desde esa perspectiva, a la producción normativa.

#### **CUARTA.- Al artículo 2.b)**

Respecto a dicho apartado relativo a las funciones de las Áreas de Gestión, se propone que se especifiquen cuales son esas prestaciones que están incluidas en el catálogo de prestaciones del Sistema Sanitario Público de Andalucía y que por su complejidad, han de ser gestionadas por las Áreas de Gestión sanitaria que se constituyen.

#### **QUINTA.- Capítulo II "Estructura Orgánica".**

En opinión de este Consejo entendemos que se debería haber incluido en este capítulo la regulación de los órganos de participación, junto a los órganos de

**Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía**

Plaza Nueva, 4-1ª planta. 41071 SEVILLA.

Tfños: 671563285-671564130

[www.consejoconsumidoresandalucia.es](http://www.consejoconsumidoresandalucia.es) ccu.csalud@juntadeandalucia.es

dirección y gestión, y no contemplarlos de forma aparte en una disposición adicional.

Así en el articulado de la norma debería hacerse de forma expresa referencia a la Comisión Consultiva del Área de Gestión Sanitaria y a las entidades que forman parte de la misma con independencia de hacer referencia al artículo de la norma de la que trae causa.

#### **SEXTA.- Al artículo 10 Órganos de asesoramiento.**

Respecto de dichos órganos, desde este Consejo consideramos necesario que los usuarios como destinatarios finales del Servicio Andaluz de Salud deben estar lo suficientemente representados en estas comisiones por las organizaciones de personas consumidoras y usuarias más representativas en nuestra comunidad autónoma con el objeto de poder realizar aportaciones en los mismos para garantizar y mejorar en todos los aspectos posibles el servicio prestado a los usuarios.

Por lo expuesto, procede y

**SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS:** Que habiendo presentado este escrito, se digna admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Proyecto de Orden por la que se constituyen la Áreas de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste y Campo de Gibraltar Este, si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.